

Licencia por enfermedad ganada de New Jersey

Aviso de derechos del empleado

Según la Ley de licencia por enfermedad ganada laboral de New Jersey, la mayoría de los empleados tienen derecho a acumular hasta 40 horas de licencia por enfermedad ganada por año. Diríjase a nj.gov/labor para conocer qué empleados están cubiertos por la ley.

Los nuevos empleados deben recibir este aviso por escrito de su empleador cuando comienzan a trabajar, y los empleados ya contratados deben recibirlo antes del 29 de noviembre de 2018. Los empleadores también deben publicar este aviso de manera conspicua y accesible en todos los sitios de trabajo, así como proporcionar copias a los empleados cuando lo soliciten.

TIENE DERECHO A SOLICITAR UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD GANADA.

Cantidad de licencia por enfermedad ganada que le corresponde

Su empleador debe proporcionar hasta un total de 40 horas de licencia por enfermedad ganada por cada año de prestaciones. Las prestaciones acumuladas por su empleador son:

Inicio del año de prestación: Enero 1

Fin del año de prestación: Diciembre 31

Tasa de acumulación

Usted acumula una licencia por enfermedad ganada a razón de 1 hora por cada 30 horas trabajadas, hasta un máximo de 40 horas de licencia por año de prestaciones. Alternativamente, su empleador puede brindarle 40 horas de licencia por enfermedad ganada acumulada por adelantado.

Inicio de la fecha de acumulación

Usted comienza a acumular días de licencia por enfermedad ganada a partir del 29 de octubre de 2018 o de su primer día de empleo, lo que ocurra más tarde.

Excepción: si está cubierto por un contrato colectivo vigente al 29 de octubre de 2018, comenzará a acumular licencia por enfermedad ganada bajo esta ley a partir de la fecha en que el acuerdo expire.

Fecha en la que la licencia por enfermedad ganada acumulada está disponible para su uso

Puede comenzar a usar la licencia por enfermedad ganada acumulada bajo esta ley a los 120 días de haber comenzado a trabajar.

Razones aceptables para hacer uso de la licencia por enfermedad ganada

Puede utilizar su permiso por enfermedad para ausentarse del trabajo cuando:

- Necesita diagnóstico, atención, tratamiento o recuperación a razón de una enfermedad mental o física, lesión o condición de salud; o necesita atención médica preventiva.
 - Debe cuidar de un miembro de la familia durante su diagnóstico, cuidado, tratamiento o recuperación a razón de un trastorno mental o enfermedad física, lesión o condición de salud; o un miembro de la familia necesita atención médica preventiva.
 - Usted o un miembro de su familia ha sido víctima de violencia doméstica o violencia sexual y necesita
- tiempo para el tratamiento, asesoramiento o para prepararse a proceder legalmente.
 - Necesita asistir a conferencias, reuniones o eventos relacionados con la educación escolar de su hijo; o para asistir a una reunión relacionada con la escuela para tratar la salud del niño.
 - El negocio de su empleador cerró debido a una emergencia de salud pública o necesita cuidar de un niño cuya escuela o proveedor de cuidado infantil cerró debido a una emergencia de salud pública.

Miembros de la familia

La ley reconoce a las siguientes personas como “miembros de la familia”

- Hijo/a (biológico, adoptivo o de acogida; hijastro; guardián legal; hijo de la pareja o resultado de la unión libre)
 - Nieto
 - Hermano/a
 - Cónyuge
 - Concubino o pareja de hecho
 - Padre
- Abuelo/a
 - Cónyuge, pareja doméstica o pareja de hecho del padre o abuelo de un empleado
 - Hermano del cónyuge, concubino o pareja de hecho de un empleado
 - Cualquier otra persona con relación consanguínea con el empleado
 - Cualquier persona cuya relación cercana con el empleado sea

Anuncio por adelantado

Si su necesidad de licencia por enfermedad ganada es previsible (se puede planificar con anticipación), su empleador puede solicitar un aviso con hasta 7 días de anticipación sobre su intención de utilizar la licencia por enfermedad ganada acumulada. Si su necesidad de licencia por enfermedad ganada es imprevisible (no puede planificarse con anticipación), su empleador puede solicitarle que lo notifique tan pronto como sea posible.

Documentación

Su empleador puede exigir documentación que respalde su necesidad de solicitar una licencia por enfermedad ganada acumulada en 3 o más días consecutivos de trabajo, o durante ciertas fechas especificadas por el empleador. La ley prohíbe que los empleadores exijan que su proveedor de atención médica especifique el motivo médico de su licencia.

Licencia por enfermedad ganada no utilizada

Se pueden transferir hasta 40 horas de licencia por enfermedad ganada no utilizada al año de prestaciones siguiente. Sin embargo, su empleador solo debe permitirle utilizar hasta 40 horas de licencia por año de prestaciones. Alternativamente, su empleador puede ofrecer comprar su licencia por enfermedad ganada no utilizada al final del año de prestaciones.

Tiene derecho a no sufrir represalias por hacer uso de la licencia por enfermedad ganada

Su empleador no puede tomar represalias en su contra por:

- Solicitar y hacer uso de una licencia por enfermedad ganada
- Presentar una queja por presuntas violaciones de la ley
- Comunicarse con cualquier persona, incluyendo compañeros de trabajo, sobre cualquier violación de la ley
- Participar en una investigación sobre una presunta violación de la ley, así como
- Informar a otra persona sus derechos potenciales que le corresponden según la ley.

Las represalias incluyen cualquier amenaza, castigo, despido, degradación, suspensión o reducción de horas, o cualquier otra acción laboral adversa en su contra por ejercer, o intentar ejercer, cualquier derecho garantizado por la ley.

Tiene derecho a presentar una queja

Puede presentar una queja en línea en el Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey en nj.gov/labor/wagehour/complnt/filing_wage_claim.html o llamando al 609-292-2305 entre las 8:30 a.m. y 4:30 p.m., de lunes a viernes.

Guarde una copia de este aviso y de todos los documentos que muestren su cantidad de horas de licencia por enfermedad ganada acumuladas, así como su uso.

Tiene derecho a recibir este aviso en inglés y, si está disponible, en su idioma materno.

Para obtener más información, visite el sitio web del Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey: nj.gov/labor.

Aplicado por: Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey
División de Cumplimiento de Horas y Salarios
PO Box 389, Trenton, NJ 08625-0389 • 609-292-2305

Este y otros carteles obligatorios para el empleador están disponibles gratuitamente en línea en nj.gov/labor, o en la Oficina de Relaciones Constituyentes, PO Box 110, Trenton, NJ 08625-0110 • 609-777-3200.

